

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGUN  
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos .....	14.000,00
2	Impuestos indirectos .....	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	15.000,00
4	Transferencias corrientes .....	35.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	70.000,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	77.000,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	Total resumen por capítulos .....	217.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009  
RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGUN  
CLASIFICACION FUNCIONAL POR GRUPOS  
DE FUNCION

Grupo	Denominación	Euros
1	Servicios de carácter general .....	66.000,00
2	Protección civil y seguridad ciudadana.....	0,00
3	Seguridad, protección y promoción social ..	0,00
4	Producción de bienes públ. de carácter social.....	46.000,00
5	Producción de bienes públ. de carác. económico .....	90.000,00
6	Regulación económica de carácter general .....	0,00
7	Regulación económica de sectores productivos .....	0,00
9	Transferencias a administraciones publicas .....	15.000,00
O	Deuda publica .....	0,00
	Total resumen por grupos de función.....	217.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo A.

N° de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provisión: Nombramiento definitivo.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe a 30 de octubre de 2009.—El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

5908

**Ayuntamiento de Yunquera de Henares**APROBACION PROVISIONAL  
ORDENANZAS FISCALES 2010

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de ese Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2009, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales que habrán de regir para el año 2010 que a continuación se relacionan:

A) *Impuestos*- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*B) *Tasas*- *Tasa por la prestación de Servicios Sociales Asistenciales.*- *Tasa por la prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas.*

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yunquera de Henares, a 13 de noviembre de 2009.—  
El Alcalde, José Luis González León.

5861

**Ayuntamiento de Viana de Jadraque**

## ANUNCIO

**El Ayuntamiento de Viana de Jadraque en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, acordó la aprobación los siguientes puntos:**

-Modificación de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos: quedando:

- Tasa recogida por vivienda: 80 €.
- Mantenimiento material: 5 €.
- **Bonificación de un 3% en todos los recibos domiciliados de todos los impuestos municipales, que son facturados a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.**

En sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009, se aprueba la exención en el cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a vehículos con una antigüedad superior a 25 años.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 R.D. Legislativo 781/1986, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Viana de Jadraque, 28 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Angel Luis Rello de la Torre.

5860

El Ayuntamiento de Viana de Jadraque en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2009, acordó la aprobación de la siguiente ordenanza:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

##### FUNDAMENTO Y NATURALEZA

###### Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/85, 15 a 19 del R.D.L. 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la modificación de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, y aprueba la Ordenanza Fiscal por la que se registrará.

###### Artículo 2.

El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

###### Artículo 3.

Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser accesible desde el exterior de la vi-

vienda o de la finca, según su caso, dando cumplimiento a toda la normativa de Suministro de Agua. La acometida se compondrá de llave de entrada de contador, que será precintada por el Ayuntamiento, contador, y llave de salida de contador.

###### Artículo 4.

El contador a instalar será de la casa Iberconta, modelo S130 13MM con Mod. Radio 922000, suministrado a través de este Ayuntamiento, obligatorio a partir del 1 de enero de 2010.

El propietario del contador de agua será el titular de la acometida, por lo que de él será la responsabilidad del correcto funcionamiento y bien cuidado del mismo.

La garantía de los contadores, será la ofrecida por el fabricante

###### Artículo 4.

Todas las acometidas de agua de la localidad deberán ser adaptadas según el Artículo 3 de esta Ordenanza antes del 31 de diciembre de 2009.

Toda acometida no adaptada según el Artículo 3 de esta Ordenanza, antes de la fecha señalada, se le será suprimido el suministro de agua previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

##### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

###### Artículo 5.

La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio. Están obligados al pago todos los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.

##### BASES Y TARIFAS.

###### Artículo 6.

Conexión o enganche en todo el término municipal a la red de agua: 350 € Servicio mínimo fijo al cuatrimestre, hasta 20 m<sup>3</sup>: 8,33€ (25 € anuales).

De 21 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>: 0,80 € cada m<sup>3</sup>

De 31 m<sup>3</sup> en adelante m<sup>3</sup>:1,50 € cada m<sup>3</sup>

El enganche desde la red pública de agua hasta la finca, será a cargo del usuario, realizando la instalación según las instalaciones del Ayuntamiento.

###### Artículo 7.

Toda nueva alta de acometida de agua llevará asociada una alta de acometida de alcantarillado.

En edificios o fincas donde no exista servicio de alcantarillado, pero si de suministro de agua, en caso de obras de reforma o de nueva construcción, se deberá obligatoriamente dotar a la instalación del servicio de alcantarillado.

##### ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

###### Artículo 8.

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se realizará cuatrimestralmente.